

Ex Bibliotheca Gondomariensi

UN INCIDENTE NOCTURNO A LAS PUERTAS DE LA EMBAJADA INGLESA EN MADRID

Publicamos en este número de *Avisos* dos relaciones inéditas en torno a un suceso controvertido que se inició la noche del 21 de septiembre de 1615 en Madrid y se reavivó al día siguiente. A primera vista, el episodio pone de manifiesto la latente fragilidad de las relaciones entre Inglaterra y España, pero también serviría para probar lo contrario, que no bastaban voces ni amenazas, peticiones ni agresiones para distraer del sendero diplomático los verdaderos intereses de estado: sostener la esperanza de paz entre España e Inglaterra mediante un concierto matrimonial que uniera ambas coronas.

La documentación transcrita ofrece dos interpretaciones de un mismo hecho; dos versiones generadas en dos bandos que, durante unas horas, fueron abiertamente rivales. Por un lado, los alcaldes de casa y corte de Madrid en el ejercicio de sus funciones; por otro, el embajador de Inglaterra, John Digby, en el suyo de impedirlos. La fortuna de contar con testimonios opuestos, propagados por ambas partes con intereses particulares concretos y difíciles de conciliar entre sí, confiere a esta documentación un valor extraordinario: el de servir de ejemplo de la complejidad a la que se enfrentaba la diplomacia tanto española como inglesa a la hora de resolver sin perjuicio de los intereses propios un conflicto común. Porque ambas partes se consideraron agraviadas aquella noche: la justicia española temía que se rebajase la importancia de lo ocurrido y se viera menoscabada su autoridad en adelante; el embajador inglés, acaso excedido en el celo de su función, describía afrentas a la figura del rey de Inglaterra, a quien él representaba, y ponía en duda que pudiera haber amistad entre los dos países después del incidente.

La descripción de los hechos, con su carga intencionada de escrúpulo y agravio por ambas partes, le fue remitida al conde de Gondomar con un despacho del rey Felipe III que incluía este encargo: el embajador de España debía prevenir al rey de Inglaterra del malestar causado en la corte madrileña por la actuación de su embajador. La copia de los documentos recibida por don Diego lleva una anotación de su mano en el margen superior de la relación de los hechos que Digby, ofendido pero firme, remitió al rey de España unas horas después de los desórdenes: «esta carta es copia de una que el embajador don Juan Digby ymbió al Rey nuestro señor y él la ymbió aquí al suyo» [1]. Felipe III le pedía a Gondomar en el despacho que le avisara «de lo que en esto se hiziere» pero, al menos en la documentación conservada en la Real Biblioteca, no aparecen noticias derivadas del incidente que afectaran tanto al buen gobierno del embajador inglés, según se exigía desde la corte española, como a posibles quejas de la parte inglesa contra lo que podía considerarse un abuso de autoridad de la justicia española contra la persona de un embajador.

Por encima de las diferencias de costumbres entre España e Inglaterra, y aún del esfuerzo por evitar un deterioro en las relaciones entre ambos países que es perceptible incluso en la contención de las osadías de quienes se enfrentaron aquella noche de septiembre, los documentos destacan muy especialmente por el poderoso retrato que ofrecen del embajador inglés. Leídos ahora parecen hacer buena la opinión extendida en la época de que John Digby era un hombre culto y de maneras exquisitas, bien parecido,

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

pero de carácter apasionado; un hombre irascible en sus reacciones, arrogante por momentos y vigoroso en su discurso, hasta el punto de merecer el apodo de «terrible Earl» [2]. Su introducción en la corte inglesa se debió a su madre, que en 1604 lo recomendó a Robert Cecil, entonces vizconde de Cranborne y uno de los principales consejeros de Jacobo I. Pero Digby aseguró su puesto especialmente gracias a los esfuerzos del tesorero real, el barón William Knollys, con el tiempo primer conde de Banbury, cuya nieta, Lettice Fitzgerald, fue la esposa de Sir Robert Digby, hermano de John.

John Digby fue nombrado embajador en España en el otoño de 1610 pero no partiría hacia Madrid hasta el mes de abril de 1611. Su experiencia en cuestiones diplomáticas era muy reducida y se limitaba a la asistencia, en representación del maestro de ceremonias Sir Lewis Lewknor, a un encuentro con el embajador francés, Antonio Lefevre de la Boderie, en enero de 1610. La elección de Digby para representar al rey de Inglaterra en España pudo derivar de su familiaridad con los sentimientos católicos compartidos por algunos miembros de su familia, pero también es probable que fuera recomendado por facción de los Howard, favorables a España y vinculados a Digby a través del barón Knollys.

La misión diplomática original de Digby consistía en concertar la boda del príncipe Enrique con la infanta Ana, la hija mayor de Felipe III. Lo que se acabaría negociando con el tiempo fue un concierto matrimonial entre la hermana pequeña de Ana, la infanta María, y el príncipe Carlos. Entre 1611 y 1623, año de la intempestiva visita del pretendiente inglés a Madrid acompañado de George Villiers, duque de Buckinham, Digby fue y vino a Londres en varias ocasiones y tuvo ocasión de estrechar lazos con su homólogo en la corte inglesa, el conde de Gondomar. En uno de esos regresos a Londres, en marzo de 1616, pudo comprobar el creciente descrédito de los Howard en la corte inglesa derivado del proceso penal que sucedió a la muerte del poeta Thomas Overbury; y una de sus consecuencias: el ascenso del nuevo favorito, George Villiers [3]. Precisamente la autoridad de Digby como embajador en Madrid y como principal responsable de las negociaciones matrimoniales entre el príncipe de Gales y la infanta María, se vio comprometida con la llegada de Villiers y el joven Carlos a Madrid en la primavera de 1623. La visita fue el inicio de una antipatía mutua entre el embajador – que sentía menoscabada su autoridad– y el de Buckingham que acabaría influyendo en la progresiva pérdida de prestigio de Digby en la corte.

Las gestiones de John Digby en España, tras el fracaso definitivo del concierto matrimonial –estorbado con dedicación y paciencia en la corte española desde un principio–, fueron consideradas en Inglaterra motivo suficiente para privarlo de sus cargos públicos y amenazarlo con un juicio. Llegó a estar preso en la Torre de Londres y no volvería a la vida política hasta el otoño de 1640, cuando participó como delegado en la negociación del tratado de Ripon, un servicio que probablemente le valió su rehabilitación en el Consejo Real en febrero de 1641. Tanto él como su hijo George, Lord Digby, adoptaron una postura de moderada lealtad hacia el rey, actitud que avivó la desconfianza del Parlamento. Por orden de una de sus cámaras, precisamente, los Digby se verían desposeídos de sus estados de Sherborne, la magnífica vivienda que había pertenecido a Sir Walter Raleigh y que Digby había comprado al conde de Somerset tras su caída en desgracia por el escándalo de Overbury. Exiliado en Francia desde 1650, John Digby moriría en París sin haber regresado a Inglaterra. Sus dos hijos varones se convirtieron al catolicismo tras su muerte.

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

Cuando John Digby vino a España como embajador en la primavera de 1611, lo hizo por tierra, cruzando Francia, y acompañado de su esposa Beatrice Walcott. El equipaje viajó por mar hasta San Sebastián, adonde el embajador llegó el once de mayo. Entre el personal que seguía a Digby a lomos de mula, había dos hombres de letras cuyo viaje serviría años más tarde para incrementar el conocimiento de la lengua y la literatura españolas en Inglaterra. Uno era el capellán del embajador, John Sanford, compañero de estudios de Digby en el Magdalen College de Oxford. Hombre culto e interesado por las lenguas –sabía francés e italiano–, el destino de Madrid le sugirió la conveniencia de componer una gramática española para uso del personal de la embajada. Pero con el tiempo, su libro de texto conocería una difusión mayor a partir de la reedición de 1633 con el título de *An Entrance to the Spanish Tongue* (Londres, T. Harper, N. Butter).

El otro compañero del embajador, un nombre sin duda destacado en la difusión de la cultura española en Inglaterra, fue James Mabbe. Como Sanford y como Digby, había sido *fellow* del Magdalen. Recurrió al seudónimo de don «Diego Puedeser» en diversas ocasiones, jugando con la fonética inglesa de su apellido real. Frecuentó la compañía de Ben Johnson y John Florio, cuyo nombre está unido al de Montaigne por una celebrada traducción de *Les Essais*. Trató a Spenser, a Sidney y a Raleigh. Nada impide creer que pudiera haber conocido a Shakespeare valiéndose de su familiaridad con Leonard Digges, que era hijastro de Thomas Russell, íntimo amigo del bardo de Stratford, albacea de su testamento y autor de versos encomiásticos incluidos en el First Folio. A los oficios de James Mabbe se deben, nada menos, que las versiones inglesas del *Guzmán de Alfarache* –con el título de *The Rogue* la publicó Edward Blount, editor también del First Folio de Shakespeare–, una selección de las *Novelas ejemplares* de Cervantes y una *Celestina* menos descuidada con el original que el interludio aparecido hacia 1530 como primicia de la literatura española en Inglaterra. Si bien Mabbe podía conocer ya la obra de Rojas antes de venir a España a través de esa versión, el contacto más decisivo con las letras del Siglo de Oro español coincidiría con su presencia en Madrid durante la primera embajada de Digby [4]. *Las Ejemplares* de Cervantes se publicaron cuando Mabbe residía en la capital española y sabemos de su entusiasmo por las Rimas de Lope gracias a una nota manuscrita en un ejemplar de la tercera edición (1613) que Leonard Digges envió por encargo de Mabbe a un amigo común en Inglaterra [5]. Y no sería el único lector de literatura española en la embajada. En el mes de abril de 1616, el propio embajador tenía ya una opinión formada sobre el autor del *Quijote* y en una carta al conde de Gondomar, que acababa de leer con regocijo la Segunda parte, celebra la coincidencia en el gusto y describe a Cervantes como «autor por extremo gracioso» [6].

La comitiva inglesa se alojó en la llamada Casa de las Siete Chimeneas, en la calle de la Reina. Rodeada de huerto y jardines, a Digby le pareció «the fayrest and pleasantest house in Madrid» [7]. La noche del 21 de septiembre de 1615 tanto la casa como las calles aledañas perdieron esa condición apacible durante unas horas y su tranquilidad volvería a verse amenazada a la noche siguiente. Recogidos en sus habitaciones, a los sirvientes y al resto del personal que residía en la embajada les alcanzó el griterío que crecía ante las puertas de la casa. Muchos corrieron a asomarse a las ventanas. No será demasiado aventurar que la cabeza del reverendo Sandford y la de James Mabbe se sumaran a la hilera de curiosos que acudieron a ver lo que ocurría. Sabemos, al menos, que el escándalo y los forcejeos dejaron memoria en James Mabbe porque una nota a su traducción del *Guzmán* refiere casi puntualmente lo que ocurrió ante sus ojos la noche

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

del 21 de septiembre: «To resist an arrest in Spaine and to draw a sword against a Sergeant, is a whipping matter, besides a condemming to the Galleys: and if he strike or hurt the Alguazil it is punished with death» (*The Rogue II*, 247) [8]. Del rigor con que se aplicaron las penas que Mabbe refiere como castigos seguros contra los agresores de alguaciles en su nota, nada consta –que sepamos– en la correspondencia del conde de Gondomar. Y quizá el hecho de que, en beneficio de las buenas relaciones entre España e Inglaterra, la severidad que deja entender la nota al *Guzmán* de Mabbe se relajase en aquella ocasión, pudo dar pie a que la Casa de las Siete Chimeneas no agotase su memoria de incidencias callejeras aquella noche. Porque hubo otra refriega a sus puertas, pocos días antes de que el príncipe de Gales y el duque de Buckingham la ocuparan en calidad de huéspedes inesperados en marzo de 1623.

La gresca, mucho más trágica esta vez, tuvo su origen en un documento que no hacía presagiar consecuencias tan graves. El 11 de febrero de 1623 se publicó en Madrid una pragmática en reforma de ciertas leyes suntuarias que afectaban al modo de vestir. La nueva orden pretendía desterrar de los atuendos las lechuguillas y el hábito de teñir las gorgueras de añil. Promovía, en sustitución, el uso de golillas y valonas. Según un testimonio manuscrito que perteneció a Augusto Burgos, publicado por Ricardo Sepúlveda, la pragmática tuvo una derivación inesperada la última noche de febrero de 1623:

El 28 de febrero, martes de carnestolendas, pasando don Fernando de Contreras por la puerta del embajador de Inglaterra, dijo: «mañana es miércoles de ceniza y se cumple el término de los cuellos y hemos de salir todos gabachos, con valonas». Oyéronlo los criados del embajador, y pareciéndoles que lo decía por ellos y que hacía burla de sus trajes, sacaron las espadas, y aunque don Fernando no llevaba más que dos criados, se defendieron de siete e hirió a tres, y bajando otros criados del embajador, le dieron por las espaldas una estocada, de que murió luego. [La Casa de las Siete Chimeneas, Madrid, sucesores de Rivadeneyra, 1882, págs. 35-36].

La escaramuza de las dos noches de septiembre de 1615, en el mismo lugar y con el mismo embajador como responsable último de las destemplanzas de sus criados, fue, según se verá, mucho más ruidosa pero de consecuencias mucho menos dramáticas. Mas entonces, casi una década antes de la ruptura de las negociaciones matrimoniales, no era tanta la impaciencia ni tantos los celos sobre la buena voluntad con que ambas partes concertaban una boda, constantemente aplazada, entre la infanta de España y el príncipe de Gales.

I. [RELACIÓN DE LOS ALCALDES DE CASA Y CORTE DE MADRID A FELIPE III]. (Madrid, 24-IX-1615). II/1850, fols. 106r-108v

[f. 106r]: Señor, los alcaldes de la casa y corte de Vuestra Magestad dicen que habiendo dado noticia a don Juan de Chaves y Mendoça que en las calles de Sancta Bárbara y en las que están junto al envajador de Ynglaterra andaban algunos grandes delinquentes, gente façinorosa que hacía grandes daños, se resolvió el dicho alcalde don Juan de Chaves, lunes en la noche, 21 deste mes de septiembre al principio della, como a las ocho o nueve, de yr a procurar los prender. Y pasando por la calle adonde posa el dicho envajador, dos o tres porteros de vara de los que hivan con el alcalde rondando se adelantaron para reconocer la gente, como es costunbre, y toparon en la misma calle,

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

algo apartado de la casa del envajador y arimado a la pared de enfrente, un delincente que estaba mandado prender por algunos delitos, que se llama Luis Gutiérrez y es hijo de un pastelero, y hombre muy pernicioso en esta corte. Y, hechándole mano, comenzó a dar voces apellidando «¡aquí del envajador de Inglaterra!», con lo qual salió mucha gente de su casa con armas enhastadas y espadas desnudas. Y llegando el dicho alcalde con su bastón en la mano sin meter mano a la spada, les dijo que era un alcalde de corte, que se tuviesen todos. Y sin poderlos resistir, cargaron sobre él tirándole muchas cuchilladas y estocadas y le rompieron el ferreruelo que llevaba y hicieron muchas señales en el bastón, con que si no se reparara le hubieran herido o muerto, sufriendo todo esto sin mudanza alguna por no dar ocasión a mayor revuelta, hasta que últimamente, viendo la resistencia tan grande y que algunos de los que iban con él se avían apartado, se retiró con la gente que había quedado a hacer curar, quatro dellos que le avían herido. Y pareciéndole que tendría inconveniente el volver luego con más gente a procurar remediar lo pasado y prender los culpados, lo dejó estar hasta dar cuenta al presidente de Castilla [Juan de Acuña, marqués del Valle de Cerrato] y a la sala para que acordasen lo que se debía hacer.

Y el día siguiente, a cosa de las doce de mediodía, habiendo tenido noticia el alguacil Baldés de que en la calle del Sol, que es [fol. 106v] antes de llegar a la del envajador de Inglaterra, estaban unos delincentes, fue en compañía de un scrivano y un portero de bara a procurarlos prender. Y, en llegando a la calle, bieron en ella el cavallero del envajador con un perro de ayuda, el qual, por haverlos visto con varas de justicia volvió a llamar a los retraydos que estaban en casa del dicho su amo.

Y, entre los que salieron, fue uno Luis Gutiérrez, hijo del pastelero. Y topando con Nicolás Juárez, portero, y diciéndole que él era el mismo que en compañía del alcalde don Juan de Chaves la noche antes le avía asido, y respondiendo el portero que no era tal ni se avía hallado allí, sin más ocasión, el dicho Luis Gutiérrez metió mano a una espada y broquel que llevaba y acuchilló y hirió muy mal al dicho Nicolás Juárez, portero, y le pasó un brazo de una estocada, y al scrivano le hirió en una mano. Y el dicho cavallero dijo a voces altas que si algún alguacil pasava por aquellos varrios le avían de meter en casa del dicho envajador y matarle a palos. Y con esto los dichos alguacil, scrivano y portero se fueron como pudieron y dieron cuenta dello a la sala.

Y el mismo día, como a las 11 oras de la noche, pasando por la calle del dicho envajador de ronda los alguaciles Perales y Lucas Díaz, al tiempo que llegaron a la puerta de su casa, salió el cavallero del envajador y viendo gente que pasava por la calle preguntó qué gente era, y respondiéndole los alguaciles que eran amigos, metiendo mano, dijo a voces: «¡justicia es, mueran, mueran!», y salieron con él otros de casa del envajador con escopetas y spadas apellidando «¡aquí del envajador, muera la justicia!», con lo qual, los alguaciles se retiraron y acudieron a dar cuenta de lo que les había sucedido.

Y habiendo visto todos estos daños y deseando remediarlos, la sala de los alcaldes, dando cuenta primero al presidente de Castilla, resolvió en que aquella misma noche, después que estuviese la casa del envajador cerrada y toda su gente recojida, de suerte que no hubiese encontros con ella, fuesen los alcaldes don Pedro Díaz Romero y don Juan de Chaves y Mendoça con gente de ronda y visitasen una hazienda de casas que están frontero de la en que vive el envajador y sacasen todos los delincentes y facinorosos que se recojen en ellas, sin tocar la del envajador. Y en ejecución desta orden fueron la

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

misma noche, después de las doçe dadas. Y dejando toda la gente que llevavan de ronda en las vocas de las calles, mucho antes de llegar a la del envajador, con horden spresa de que ninguno hablase palabra aunque biese gente del envajador ni dejase el puesto que le avían señalado, el alcalde don Pedro Díaz Romero, solo, entró en la calle [fol. 107r] del envajador y reconoció que la puerta de su cassa estava çerrada y al parecer la gente della sosegada.

Y, pareziéndole el tiempo a propósito, llamó dos alguaçiles de corte de los que hivan de ronda y les mandó que entrasen en una casa que está enfrente de la del envaxador, en la otra azera, que es adonde vive un pastelero, padre del dicho Luis Gutiérrez, por ver si le hallavan en ella. Y al punto que llegaron a la puerta de la dicha cassa comenzaron desde unas azoteas de la del envaxador a dar boces diciendo: «¿qué gente está en la calle? Salgan della, desocúpenla si no quieren que los maten». Y el alcalde les respondió que se sosegasen, que él era el alcalde don Pedro Díaz Romero, que hiva a hacer çierta diligencia tocante a su ofiçio en aquellas casas de enfrente, y que de ninguna manera tocaría a la cassa del envajador ni a la gente della porque no hiva a eso, antes les serviría en lo que se ofreciese. Y con solo oyr que era justicia bolvieron a gritar desde las dichas azoteas diciendo: «salgan de la calle, que esta es cassa del rey de Inglaterra. ¡Muera la justicia!, ¡bengan los arcabuços! ». Y començaron a hazer mucho ruido con armas priviniendo arcabuços y piedras. A lo qual, abriendo una ventana de un quarto baxo que cae a la misma calle, salió el mismo envajador muy alborotado en camisa, y puesto a la reja començó a decir: «¿qué bellaquería es esta? ¿En la casa del rey de Inglaterra se a de hazer este atrevimiento?». Y, oyéndole ablar así, el alcalde don Pedro Díaz se llegó a la reja y le dijo que se sosegase, que él era un alcalde de corte que yva a hazer çierta diligencia en aquellas cassas de enfrente y que por ningún caso yva a darle disgusto; que le suplicava se bolviese a su cama porque le pesava de que sus criados le huviesen desasosegado, que él le dava palabra de no llegar a su cassa ni a persona della. Y el envajador, con mucha cólera, dijo: «esta es afrenta que se haçe a mi rey y no la tengo yo de sufrir. ¿Para qué quiero yo la vida? No la estimo en un pelo en que la pueda yo emplear ni mis criados mejor que en servicio de mi rey. Báyase de la calle, si no, ¡boto a Christo y juro a Dios que los tengo de hazer yr y que mañana no a de quedar ynglés vivo en la corte, y el envajador de España no a de quedar en Ynglaterra! Gentil manera de hazer paçes, ¡no las harán xamás! Esta afrenta no se me haçe a mí», y otras palabras de mucha cólera. Y aunque el alcalde procuró con muchas cortesías templarle y le dijo que advirtiese que él no yva a su cassa sino a ver las que estavan enfrente della, en las quales bivían vasallos de Vuestra Magestad con quien no tenía que ver el envaxador, y que si en alguna dellas posava algún criado suyo la señalase para que no tocasen a ella, enzendiéndose más en cólera, el envaxador [fol. 107v] dijo que sin su horden y lizençia no había de llegar nadie [a] aquellas casas porque estavan debajo de su protección y amparo. Y viéndole tan colérico, algunos criados que estavan en el mismo aposento con él començaron a aprestar sus arcabuços y el mismo envajador tomó uno en la mano y amenaçando con él dijo al alcalde: «llega, llega a las puertas, que no saldrá ninguno de mi cassa pero bereys como ellos y yo os sacudiremos desde las ventanas, porque todos están aperzevidos por aver savido que oy se a dicho públicamente por Madrid que habían de venir a hazerme esta afrenta. Haçed lo que quisiéredes, que no me e de quitar de aquí hasta que salgáis de la calle. Yo os requiero que os bais porque, si suçedieren algunas muertes, correrán por vuestra quenta». Y biendo que el alcalde no se yba, antes procurava templarle con cortesías, habló en lengua inglesa algunas palabras a sus criados. Con lo qual, al punto subieron a los balcones de la casa y pusieron hachas

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

enzendidas en ellos, y saliendo mucha gente a las bentanas con sus arcabuçes y muchas piedras, se pusieron a punto de guerra. Y aunque el alcalde le dijo que daría quenta a Vuestra Magestad de cómo no le dejava hazer su ofiçio y que sin duda sería desservido dello saviendo la fuerça y violencia con que lo estorvava por una cosa tan agena de personas de su calidad, como era anparar gente façinorosa y mala, sin envargo porfió diçiendo que en su casa no havía havido sino un retraydo que se llamava Llorente, y ese le avía tenido dos meses porque quatro grandes señores se lo avían pedido, y que ya le avía hechado –siendo lo contrario la verdad por ser su casa receptáculo de quantos hombres façinorosos ay en la corte, como constará a Vuestra Magestad por las ynformaciones–. Y haviendo estado el alcalde más de ora y media con el envaxador a la ventana en estas réplicas, y biéndole siempre más colérico y desatinado y a sus criados y gente retraída al parecer resueltos, temiendo algùn deshorden de la gente que yva con los alcaldes, se resolvieron en que era menos mal dejar de prender algunos delinquentes por aquella noche que llegar a rompimiento con el envaxador sin horden de Vuestra Magestad. Y así, recogiendo su gente, se fueron sin haçer ninguna diligencia. Y a la mañana escribió el envaxador un papel –cuya copia va con los demás papeles– al alcalde don Pedro Díaz Romero diciendo que con horden suya podían yr a visitar las casas de su varrio quando quisiesen.

De todo lo qual resulta que el dicho envajador y su familia, ayudados de los spañoles retraydos y vezinos del varrio donde viven, no consienten que alguaçil ni ministro de justiçia pase por su calle ni varrio, ni que en su cassa ni en las demás dél se exerça la real jurisdicción de Vuestra Magestad. Y que esto no para en salir con escopetas y armas a matar los alguaçiles y ministros de justiçia que por allí pasan, sino que llega a oponerse el mismo envajador y los de su familia y retraydos y vecinos spañoles a las personas de los alcaldes de la casa y corte de Vuestra Magestad y [a] sus alguaçiles y ministros, amenazándoles de muerte cara a cara con las armas y escopetas en las manos y apuntándoselas para que no llegasen a hazer su ofiçio en la cassa del dicho pastelero ni en las demás de aquel varrio, y haciendo su cassa castillo armado de todas armas y arcabuçes y gente por las azoteas y ventanas y corredores para defensa de las dichas casas del dicho varrio de españoles, diçiendo claramente que no a de entrar en ellas la justiçia ni los mismos alcaldes de corte sin licencia del dicho inglés, y que por no se la aver pedido no quería consentir que entrase a hazer sus ofiçios en ella aquella noche sino quando la [sic] avisasen y él quisiese. Y en esta conformidad escribió el villete después al alcalde don Pedro Díaz Romero dando a entender por él que lo que aquella noche no avía querido permitir lo permitiría agora, y que fuesen y andubiesen las dichas casas haciendo del dicho villete forma de liçencia para ello y, por otra parte, fingiendo en él que no quiere defender las dichas casas de la justiçia, siendo las obras y aun las palabras que en las ocasiones diçen tan al contrario. Y pues no es justo que el cavalleriço y otros criados del envajador y los retraídos ni el pastelero y los demás vezinos y confederados suyos dejen de ser presos y castigados, ni que por la dicha calle y varrio los alcaldes de la casa y corte de Vuestra Magestad yendo en persona, ni los alguaçiles y ministros de justiçia no puedan hazer sus ofiçios ni los dejen pasar; ni es justo que aquel varrio se deje a los dichos ingleses y a los retraydos y vecinos españoles dél con toda livertad de justiçia, a quien suele seguir libertad de conziencia; ni es justo que para exerçer la dicha justiçia –fuera de la cassa del inglés– en las demás del varrio y contra spañoles [fol. 108v] se le aya de pedir a él lizençia, ni preçediendo esto puede conseguir ningún efeto la justiçia; ni es justo que un exçeso tan grande quel [sic] xamás hiço enbajador en España quede sin castigo y con mal exenplo para otros envajadores y Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

para los españoles que, es claro, se agregarán al dicho envaxador sabiendo que con él tienen toda livertad sin temor de justícia.

Vuestra Magestad mande poner remedio en todo con la brevedad que conviene, que si esta causa no tuviera tanto de materia de estado, los alcaldes huvieran ya hecho justícia de todos sin envargo de sus resistencias y demás del remedio y satisfacción que el caso presente requiere. Mande Vuestra Magestad que para adelantar se adviertan los grandes daños que para la administrazi3n de la justícia y quietud de la corte y seguridad de la religi3n christiana resultan de que semejantes envajadores, estraños de nuestra santa fe, se aposenten en poblado ni parte donde aya vezindad de otras casas ni donde puedan tener trato y comunicaci3n hordinario con los christianos con ocasi3n de las despensas y tavernas y vezindades de su cassa, lo qual fue justa causa de que al primer envajador que vino de Ynglaterra se le diese casa junto a Santa Bárbara. Y en todo mande Vuestra Magestad lo que más a su real servicio convenga. Guarde nuestro Señor a Vuestra Magestad.

En la sala de los alcaldes, 24 de septiembre, 1615. [Cuatro Rubricas].

II. [CARTA DE JOHN DIGBY, EMBAJADOR DE JACOBO I, A FELIPE III].

(Madrid, s. d., post. 22-IX-1615). II/1850, fols. 111r-112v

[fol. 111r]: Por ser justo que acuda solo a Vuestra Magestad en los agravios que se me ofreçen, no puedo dexar de darle cuenta de un suceso destos días en mi casa, así para satisfacer, según conviene, a Vuestra Magestad como para que se sepa la verdad, libre de la siniestra relaci3n que avrán dado los autores de la desorden. Cuanto a la introducci3n del caso desseo que sepa Vuestra Magestad con cuánto recato yo he procedido siempre en materia de los privilegios de mi casa, procurando todo lo posible que las personas estantes debaxo de mi amparo no fuesen tales que, por su mal vivir o delitos enormes, desmereciesen el ser amparados por algún breve espacio asta componer sus cosas.

Mas, como siendo yo y mi gente estrangeros y por no conozer las personas dichas ni de sus causas, no hemos podido a todas vezes informarnos dellas. Siempre hube tan buena intenci3n y he sido tan amigo de tener buena correspondencia con la justicia que, de quando en quando, solía avisar al Presidente de Castilla [Juan de Acuña marqués del Valle de Cerrato] y alcaldes de la corte para que, si gustassen cada y quando de hazerlo, viniesen a mi casa. Y aviendo retraydo alguno en ella por delito mui grave que no mereciesse mi amparo, informándome de los tales, se los haría entregarse [o] a lo menos no tenerse más debaxo de mi protecci3n.

En particular, desde mi última llegada a esta corte de Vuestra Magestad, he ydo continuando el mismo estilo, ofresciendo lo propio al licenciado don Juan de Chaves, uno de los alcaldes de Vuestra Magestad. El qual, algunas vezes ha venido y, en conformidad de lo prometido de mi parte, ha rondado y buscado las casas frontero a la mía, llevando pressa a la gente que hallava, y mis criados le asistieron a la obra. Pero a los 21 días deste mes presente, llegó anoche –quando acabamos de cenar– con mucha gente, y allegándose [fol. 111v] a la puerta principal de mi casa, sin avisar ni darme la más mínima noticia dello, sacó de ay a un hombre que estaba retraydo, a cuyas voces se salieron algunos de mi gente, que serían asta dos o tres personas, preguntando a la justicia la causa dessa novedad, que todavía yvan arrastrando al presso. Y en el ínterin, acudiendo otros, empeçaron a reñirse metiendo manos a las espadas. Y a los míos soltó

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

un alguacil su pistola y en la riña avía heridos de una parte y de otra. Y esta es la verdad de lo que ha pasado, la qual podré afirmar a Vuestra Magestad como testigo de vista, por más que los otros, con informaciones hechas a su modo, quieran dar a entender lo contrario a Vuestra Magestad.

De todo aquesto, aviendo yo dado cuenta por la mañana siguiente al Presidente de Castilla, como también representádolo a la misma sala de los alcaldes, quexando desta por la mayor afrenta que se avía hecho a qualquier embaxador en tirar pistolas delante de la puerta de su casa, aprovechó tan poco que a la misma noche, muy a desoras, después de acostádome yo, llegó el dicho alcalde con otros sus compañeros y con más de duzientas personas armadas, como por querer poner cerco a mi casa, pues llevaban sus escalas; y se repartieron: unos a la calle y otros subiendo por las tapias de la huerta, hasta también meterse algunos dentro del mismo jardín. Levanteme yo de la cama que, aunque malo por averme poco antes sangrado, todavía en cosa que me tocava tanto ube por bien ponerme de por medio a lo que pudo causar algún alboroto. Y assí, abierta la bentana de mi aposento, hallo mucha gente a medio passo della y les pregunté la causa desta tan estraña venida, intimando a los alcaldes mismos todo lo que al principio desta relación va y cuánto deseava servir a la justicia, espantado de semejante novedad como hera venirse tanta gente armada a mi casa. Respondiéronme que no vinieron a buscalla sino a servirme y que solo pretendieron mirar en las casillas de enfrente por algunas per-[fol. 112r] -sonas sopechosas, las quales, por estar fuera de mis puertas, no se podían tener por debaxo de mi amparo. Yo bien se les concedí lo que me dezían y les confesé ser anssí, mas que considerasen dos cosas: la una, que, supuesto que esto fuesse como ellos dezían y que la calle no hera mi casa, todavía por estar esas casillas tan pegadas a las mías y no más de dos passos de la cama en que dormía, razón hera, puesto todo rigor aparte, que se me guardara el respeto devido a la persona que represento y que primero me avisaran. La otra –y que más me obligó a denegarles la presecución de lo que intentavan–, fue que ellos no vinieron esta noche en la forma que solía venir la justiciá –fuera de que yo sabía muy bien que este proceder suyo avía sido en deservicio de Vuestra Magestad–, y que tanpoco vinieron ellos con intención de buscar la calle, antes, de pura malicia, se avían juntado de aquesta suerte para, pues ellos la noche pasada se quedaron con su afrenta, hazerme a mí lo mismo que con ellos se avía passado. Lo qual ellos mismos después, en aquella primera noche, pregonaban a bozes por todo el lugar, según me lo contaron personas que lo oyeron bien. Al cabo de largas porfias de una y otra parte se despidieron satisfechos de la bravata que me avían hecho.

A Vuestra Magestad muy humildemente suplico me perdone el aver sido tan prolixo porque, para ser puntual en una relación tan verdadera y en que es menester satisfacer a Vuestra Magestad, pues sin duda se avrá dado diferentemente por la parte culpada, no ha podido ser menos. Y anssí me remito a la real prudencia de Vuestra Magestad quexándome del agravio y sinrazón tan grande que se me ha hecho, añadiendo solamente lo que me dixo uno de los alcaldes, dicho don Pedro Romero, que esa su venida con duzientos hombres armados era por orden del señor Presidente de Castilla. Que cuando sea así póngolo delante de Vuestra Magestad para su real consideración: que si un embaxador quexándose a la cabeça [fol. 112v] de la justicia de agravios desta calidad sin oyrle o admitirle su verdad ni más de lo que dizen unos escribanillos y alguaziles, la gente más baxa del mundo, para disculpar lo que está tan mal hecho procederá por vía de hecho y embiará a assediarle al embaxador en su cassa, ¿a qué extremo llegarán las cosas y los inconvenientes que dello forçosamente avrán de

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)

resultar? Que los yerros del vulgo bien se pueden escusar, mas de que un Presidente de Castilla sea autor de una tal desorden contra un embajador es cosa fuerte. Pero, confiado que mandará Vuestra Magestad mirarse por el remedio conveniente para que de aquí en adelante se tenga más respeto a la persona del rey mi señor que represento, nuestro Señor me guarde a la real suya largos años como desea su muy humilde servidor, don Juan Digby.

NOTAS

[1] Al menos otras dos copias se conservan en el Archivo General de Simancas: Estado, legajo 845, docs. 60-63 y Estado, legajo 2514, docs. 61-67.

[2] Edward Hyde, conde de Clarendon (1609-1674), que trató a Digby, dejó una semblanza de su carácter en las páginas de su *History of the Rebellion* (Oxford, 1702). El apodo de «terrible» es conclusión de J. P. Kenion en *The Stuarts* (Batsford, 1958). Un retrato conciso e imparcial de John Digby, a cargo de Simon Healy, en: <https://www.historyofparliamentonline.org/volume/1604-1629/member/digby-sir-john-1581-1653>.

[3] Pablo Andrés Escapa, «La muerte de Sir Thomas Overbury y doce grabados ingleses en la librería del Conde de Gondomar», *Syntagma, Revista del Instituto de Historia del Libro y la Lectura*, 2 (2008), 17-58.

[4] Guadalupe Martínez Lacalle, editora de la traducción de *Celestina* hecha por Mabbe (*Celestine or the Tragick-Comedie of Calisto and Melibea*, London, Tamesis, 1972), aporta pruebas de una primera aproximación al texto de Rojas por parte del hispanista de Oxford entre 1603 y 1611. La presencia más temprana de *Celestina* que conocemos en Inglaterra se debe a un testimonio de John Strype. En su biografía de Sir Thomas Smith (1513-1577), secretario de estado de Eduardo VI y de la reina Isabel, incluye una transcripción del inventario de la librería de Smith a fecha de uno de agosto de 1566 donde se recoge un asiento titulado «Comoedia Celestina». Gondomar adquirió un ejemplar de la obra más conocida de Thomas Smith: *De Republica et Administratione Anglorum Libri Tres...*, Londini, Officina Nortoniana, [1610], que en el índice de su librería se integra en la sección titulada «Historias de Inglaterra, Escocia y Irlanda», (BNM Ms. 13593, fol. 95v). Ejemplar de la RB: IX/5642 (1).

[5] John R. Yamamoto-Wilson, «James Mabbe: Reassessment of a Stuart Hispanist», Publisher:repository.cc.sophia.ac.jp,2010,en: http://www.academia.edu/1104990/James_Mabbe_Reassessment_of_a_Stuart_Hispanist

[6] [Carta de John Digby a Gondomar (Greenwich, 3-VI-1616)], RB II/2170, carta 80. Véase además: «Fray Diego de la Fuente y don Diego Sarmiento, lectores del *Quijote*», *Avisos*, 67 (2012).

[7] Cita tomada de Pedro Guardia Massó, James Mabbe, eminente hispanista oxoniense del siglo XVII, tesis doctoral accesible en: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/53661/PGM_TESIS.pdf?sequence=7

[8] «Resistirse a un arresto en España y blandir la espada contra un sargento es motivo de azotes además de una condena a galeras. Y si llega uno a golpear o a herir a un alguacil, el castigo es la muerte».

Avisos. Noticias de la Real Biblioteca, XXIV, 85 (mayo-agosto, 2018)